

Lic. En Administración y Estrategia
de Negocios



Bases Fiscales

4° Cuatrimestre

Unidad 4

El Impuesto Sobre la Renta de Sociedades.

El Impuesto Sobre la Renta de Sociedades

4.1 Definición y características del impuesto.

4.3 La determinación de la base imponible.

4.4 La integración con el IRPF.

4.5 Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades.

4.6 Los impuestos sobre el volumen de ventas

4.7 Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas.

4.8 Clases de impuestos sobre ventas: los impuestos monofásicos, y los impuestos multifásicos.

4.9. Una comparación de su mecánica de aplicación y de sus efectos económicos.

4.10. El impuesto sobre el valor añadido



El Impuesto Al Valor Agregado

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

I. Enajenen Bienes.



II. Presten Servicios Independientes.



III. Otorguen El Uso O Goce Temporal De Bienes.



IV. Importen Bienes O Servicios.



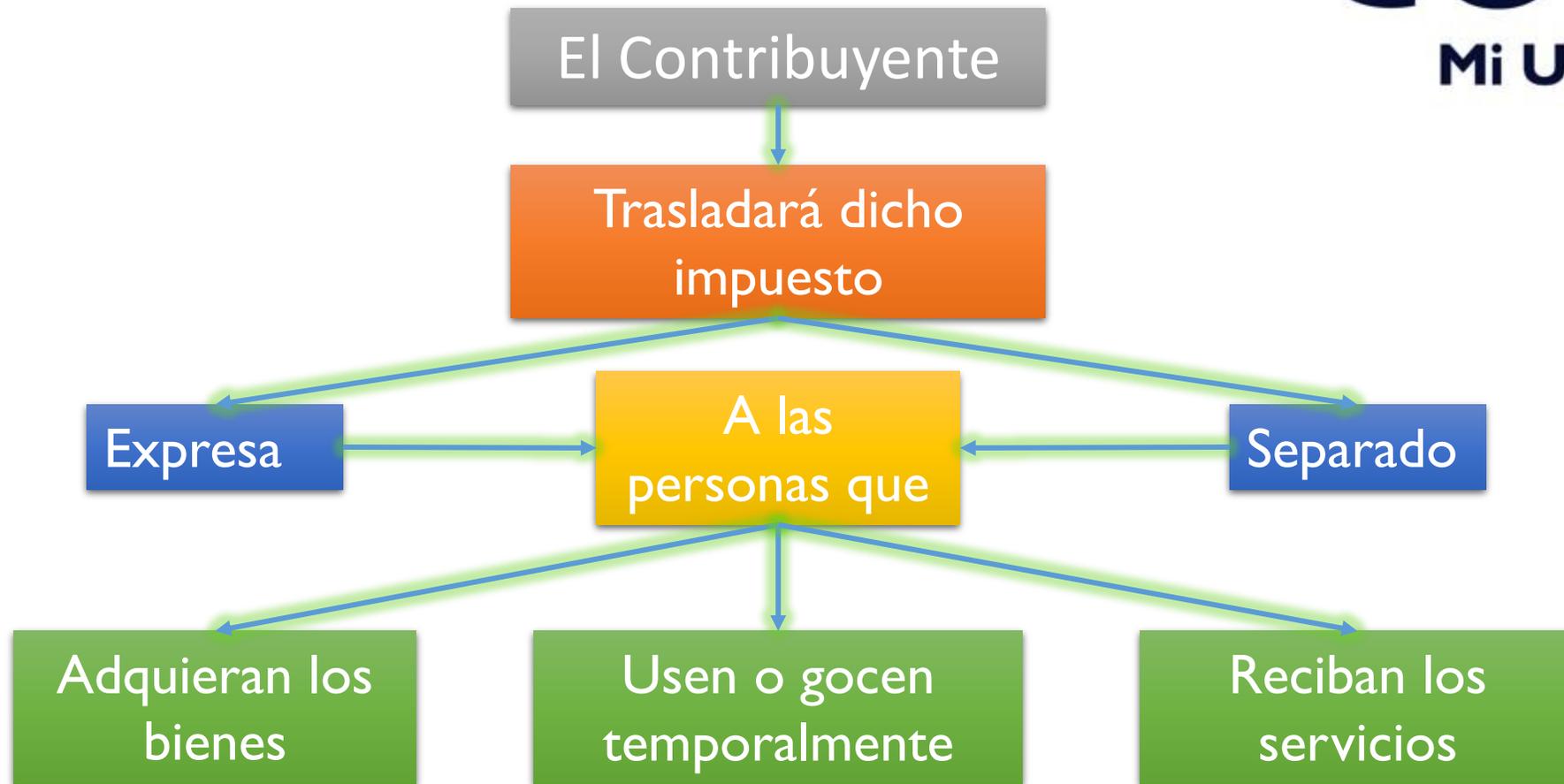
El Impuesto Al Valor Agregado

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.



El Impuesto Al Valor Agregado



Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas **la diferencia** entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley.

En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido. El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

Artículo 1o.-B.-

Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe



El Impuesto Al Valor Agregado

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la **tasa del 0%** a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

Animales y vegetales que no estén industrializados



Hielo y agua no gaseosa ni compuesta



Tractores para accionar implementos agrícolas



Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación



Ixtle, Palma Y Lechuguilla



El Impuesto Al Valor Agregado



Artículo 9o.-

No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:



I. El suelo.

II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.

III. Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra

IV. Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas

V. Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas

VI. Moneda nacional y moneda extranjera

El Impuesto Al Valor Agregado



INGRESOS 2020		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
45,000.00		
	21,948.28	
56,780.00		
	13,698.28	
25,980.00		
	20,008.62	
65,750.00		
	47,827.59	
25,460.00		
	10,801.72	
11,640.00		
	27,939.66	

GASTOS 2020		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
	22,250.00	
20,640.00		
	56,586.21	
75,860.00		
	44,810.34	
10,620.00		
	10,060.34	
25,780.00		
	47,224.14	
12,830.00		
	22,163.79	
19,520.00		

INGRESOS 2021		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
	47,258.62	
46,250.00		
	7,543.10	
24,860.00		
	33,577.59	
32,120.00		
	48,767.24	
32,450.00		
	52,801.72	
12,780.00		
	18,853.45	
32,500.00		

GASTOS 2021		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
10,850.00		
	46,568.97	
16,580.00		
	20,379.31	
19,800.00		
	22,500.00	
11,670.00		
	49,853.45	
24,250.00		
	52,163.79	
27,240.00		
	58,017.24	

El Impuesto Al Valor Agregado



INGRESOS 2022		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
	71,034.48	
25,890.00		
	49,844.83	
51,860.00		
	37,275.86	
23,120.00		
	56,827.59	
23,540.00		
	10,810.34	
27,810.00		
	70,448.28	
35,200.00		

GASTOS 2022		
TOTAL	SUBTOTAL	IVA
18,500.00		
	38,810.34	
6,580.00		
	48,474.14	
98,250.00		
	53,534.48	
12,358.00		
	67,568.97	
42,560.00		
	25,465.52	
52,420.00		
	32,413.79	